

19



OFICINA ESPAÑOLA DE
PATENTES Y MARCAS

ESPAÑA



11 Número de publicación: **2 580 979**

21 Número de solicitud: 201530254

51 Int. Cl.:

A61G 5/14 (2006.01)

A61G 5/10 (2006.01)

A61G 7/10 (2006.01)

12

INFORME SOBRE EL ESTADO DE LA TÉCNICA

R1

22 Fecha de presentación:

27.02.2015

43 Fecha de publicación de la solicitud:

30.08.2016

88 Fecha de publicación diferida del informe sobre el estado de la técnica:

13.10.2016

71 Solicitantes:

VALLEJO PINEDA, Robert Andrey (100.0%)
Avda. Argentina, nº4 Piso 4
03130 Santa Pola (Alicante) ES

72 Inventor/es:

VALLEJO PINEDA, Robert Andrey;
MARIN LOPEZ, Jose Maria;
VALLEJO OCAMPO, Jose Robeiro y
GARCIA CUTILLAS, Francisco

74 Agente/Representante:

PONS ARIÑO, Ángel

54 Título: **SILLA DE RUEDAS ELÉCTRICA**

57 Resumen:

Silla de ruedas eléctrica.

La presente invención se refiere a una silla de ruedas eléctrica que incorpora un mecanismo de grúa, el cual permite realizar la transferencia de la persona discapacitada o dependiente desde la propia silla de ruedas hasta cualquier superficie que se desee, como puede ser una cama, un inodoro, una camilla, etc y viceversa, desde dicha superficie a la silla de ruedas y unos reposabrazos que comprenden un dispositivo de anclaje para la fijación de un arnés de sujeción de un paciente.

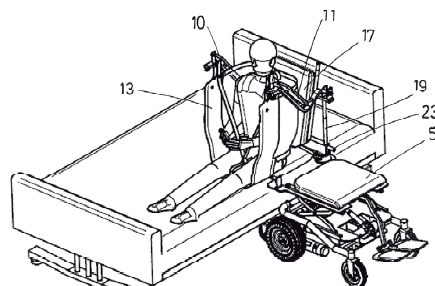


FIG.6



- ②① N.º solicitud: 201530254
②② Fecha de presentación de la solicitud: 27.02.2015
③② Fecha de prioridad:

INFORME SOBRE EL ESTADO DE LA TECNICA

⑤① Int. Cl.: Ver Hoja Adicional

DOCUMENTOS RELEVANTES

Categoría	⑤⑥ Documentos citados	Reivindicaciones afectadas
X A	US 3137869 A (JOHNSON LENARD W) 23/06/1964, Columna 2 líneas 23 a 44; columna 3, línea 57 a columna 4 línea 10; columna 4 líneas 35 a 40 y desde la línea 64 a columna 5 línea 34; figuras 1-3, 9 y 11	1, 4, 7, 8, 11- 14 10
X A	US 2013168945 A1 (PIVATO EMMA et al.) 04/07/2013, Párrafos 58 a 60 y figuras 12 a 24	1, 4-9, 11-12,14 10
X A	US 2012187663 A1 (WILSON WILLIAM HUGH WILSON WILLIAM HUGH) 26/07/2012, Párrafos 54, 55 y 58 a 60 y figuras 14, 18 y 21	1, 4-9, 11-14 10
A	US 4255823 A (BOYER ADRIAN J et al.) 17/03/1981, Columna 2 líneas 1 a 8 y columna 4, línea 37 a 42; figuras 1, 9 y 10.	1,2, 4,5,7,8, 11-14
A	US 4193147 A (FISCHER EDWIN L) 18/03/1980, Columna 7 línea 62 a columna 8 línea 24; figuras 1,6 y 7.	1,2, 4,5,7, 11,14

Categoría de los documentos citados

X: de particular relevancia

Y: de particular relevancia combinado con otro/s de la
misma categoría

A: refleja el estado de la técnica

O: referido a divulgación no escrita

P: publicado entre la fecha de prioridad y la de presentación
de la solicitud

E: documento anterior, pero publicado después de la fecha
de presentación de la solicitud

El presente informe ha sido realizado

☒ para todas las reivindicaciones

☐ para las reivindicaciones nº:

Fecha de realización del informe
03.10.2016

Examinador
A. Martín Moronta

Página
1/4

CLASIFICACIÓN OBJETO DE LA SOLICITUD

A61G5/14 (2006.01)**A61G5/10** (2006.01)**A61G7/10** (2006.01)

Documentación mínima buscada (sistema de clasificación seguido de los símbolos de clasificación)

A61G

Bases de datos electrónicas consultadas durante la búsqueda (nombre de la base de datos y, si es posible, términos de búsqueda utilizados)

INVENES, EPODOC

Fecha de Realización de la Opinión Escrita: 03.10.2016

Declaración

Novedad (Art. 6.1 LP 11/1986)	Reivindicaciones 1-14	SI
	Reivindicaciones	NO
Actividad inventiva (Art. 8.1 LP11/1986)	Reivindicaciones 2,3,10	SI
	Reivindicaciones 1,4-9, 11-14	NO

Se considera que la solicitud cumple con el requisito de aplicación industrial. Este requisito fue evaluado durante la fase de examen formal y técnico de la solicitud (Artículo 31.2 Ley 11/1986).

Base de la Opinión.-

La presente opinión se ha realizado sobre la base de la solicitud de patente tal y como se publica.

1. Documentos considerados.-

A continuación se relacionan los documentos pertenecientes al estado de la técnica tomados en consideración para la realización de esta opinión.

Documento	Número Publicación o Identificación	Fecha Publicación
D01	US 3137869 A (JOHNSON LENARD W)	23.06.1964
D02	US 2013168945 A1 (PIVATO EMMA et al.)	04.07.2013
D03	US 2012187663 A1 (WILSON WILLIAM HUGH WILSON WILLIAM HUGH)	26.07.2012
D04	US 4255823 A (BOYER ADRIAN J et al.)	17.03.1981
D05	US 4193147 A (FISCHER EDWIN L)	18.03.1980

2. Declaración motivada según los artículos 29.6 y 29.7 del Reglamento de ejecución de la Ley 11/1986, de 20 de marzo, de Patentes sobre la novedad y la actividad inventiva; citas y explicaciones en apoyo de esta declaración

El presente informe se basa en la solicitud de patente P201530254 que consta de 14 reivindicaciones.

El objeto de la invención es una silla de ruedas eléctrica.

En el Estado de la Técnica se divulgan numerosas sillas eléctricas con mecanismos de elevación, como por ejemplo los mostrados en los documentos D01 a D05.

En concreto, el documento D01 (columna 2 líneas 23 a 44; columna 3, línea 57 a columna 4 línea 10; columna 4 líneas 35 a 40 y desde la línea 64 a columna 5 línea 34; figuras 1-3, 9 y 11) muestra una silla de ruedas eléctrica que comprende un chasis rígido (1), un conjunto de ruedas (2,3), un asiento (5), unos reposabrazos (10) y un respaldo (17), caracterizada por que los reposabrazos (10) comprenden un dispositivo de anclaje (12) para la fijación de un arnés (13) de sujeción de un paciente y el chasis rígido (1) comprende un mecanismo de grúa que comprende un actuador (14) conectado por un extremo al respaldo (17) y por otro extremo a los reposabrazos (10) para la elevación del paciente sujeto en el arnés (13) mediante el desplazamiento de los reposabrazos (10) por el accionamiento del actuador (14).

La invención no se encuentra comprendida de manera idéntica en el Estado de la Técnica anterior y por tanto es nueva para la reivindicación 1 (Art. 6.1 LP 11/1986), pero carece de actividad inventiva (Art. 8.1 LP 11/1986).

Igualmente, los documentos D02 (párrafos 58 a 60 y figuras 12 a 24) y D03 (párrafos 54, 55 y 58 a 60 y figuras 14, 18 y 21) presentan un mecanismo elevador semejante al mencionado en la primera reivindicación de la solicitud, que no muestra actividad inventiva respecto de los mismos.

Se diferencian de la solicitud en que los reposabrazos y el respaldo no son giratorios alrededor de un eje vertical respecto del chasis rígido.

El Estado de la Técnica muestra numerosos documentos de mecanismos elevadores incorporados en sillas de ruedas, empleados para transferir la persona discapacitada, caracterizados por efectuar un giro alrededor de un eje vertical del brazo que sujeta el arnés, como muestran los documentos D04 (columna 2 líneas 1 a 8 y columna 4, línea 37 a 42; figuras 1, 9 y 10) y D05 (columna 7 línea 62 a columna 8 línea 24; figuras 1,6 y 7), pero su configuración difiere de la reivindicada en la solicitud. El documento D03 (figuras 21a y 21b) menciona un respaldo giratorio alrededor de un eje vertical respecto del chasis rígido, pero el mecanismo elevador permanece fijo.

En consecuencia no pueden ser considerados como anterioridades. Por otra parte no resulta obvio que, a partir de dichos documentos, un experto en la materia pudiera concebir una disposición similar, por tanto se puede considerar que las reivindicaciones 2, 3 y 10 son nuevas, implican actividad inventiva y tienen aplicación industrial. (Art. 6,8 y 9 LP 11/1986).

El empleo de reposabrazos abatibles en sillas de ruedas para facilitar la transferencia del usuario, así como el abatimiento de los brazos de los mecanismos de las grúas utilizados para la elevación del paciente, es conocido en el Estado de la Técnica, como muestran los documentos mencionados, pudiendo alcanzar posiciones verticales.

Por consiguiente, las reivindicaciones 4 y 5 carecen de actividad inventiva (Art. 8.1 LP 11/1986).

Las características mencionadas en el resto de las reivindicaciones son opciones de diseño ya conocidas, algunos de los modelos mencionados las presentan y en otros casos su incorporación es obvia.

De manera que, las reivindicaciones 6, 7, 8, 9, 11, 14 no tienen actividad inventiva (Art. 8.1 LP 11/1986).

El uso de mandos para activar actuadores en general, y en particular los actuadores empleados en las grúas o las ruedas de las sillas de ruedas, así como su acoplamiento en los reposabrazos de las mismas es conocido como muestra el documento D01.

Luego, las reivindicaciones 12 y 13 adolecen de actividad inventiva (Art. 8.1 LP 11/1986).